



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Interesado	Álvaro Andrés Niño Ortega
Causante	Luis Roberto Niño Niño
Radicado	05001-31-10-011-2022-0026600
Instancia	Primera
Decisión	Requiere y Ordena Oficiar

Teniendo en cuenta el escrito allegado al correo electrónico por la apoderada de la parte actora se ordena requerir al fondo de cesantías **PROTECCION** para que se sirva atender la orden judicial que se le impartió mediante el oficio N° 334 del pasado 24 de junio de 2022 y para que adicionalmente tengan en cuenta el valor de cesantías causadas para la vigencia del año 2021 que debían ser consignadas antes del 14 de febrero de 2022.

Así mismo se ordena requerir a **BANCOLOMBIA** para que informe porque no ha dado respuesta al oficio N° 299 del 24 de junio de 2022 en sentido de **embargar** la cuenta de ahorros N° 158962749 de la señora Myriam Esperanza Ruíz Romero y para que adicionalmente informe qué productos financieros tiene abiertos y vigentes la señora Myriam Esperanza para el 10 de febrero de 2022, y a qué monto ascendía los dineros que estuvieren depositados en los productos que se certifiquen para la misma fecha.

Por otro lado, se ordena oficiara la agencia de Arrendamientos y Avalúos **UMBRAL S.A.S** para que se sirvan informar al despacho el valor pagado por concepto de arrendamiento a los propietarios del apartamento N° 1023 y parqueadero N° 98073 de la carrera 43 # 9 sur 125, Square Trade and Home, Medellín, por cada uno de los meses desde febrero de 2022 hasta la actualidad, informando además, si el contrato se encuentra vigente y el término de dicha vigencia.

Oficiar a **ISAGEN** para que informe al despacho quién realizó el pago del crédito, la fecha en que se efectuó dicho pago y el monto total pagado del préstamo de la vivienda N° 0043 el 22 de julio de 1996, de los inmuebles hipotecados identificados con matrículas inmobiliarias Números 001-808565, 001-808577 – 001- 808578 – 001-808650 y 001-808662.

Oficiar al **FONDO DE EMPLEADOS FEISA** para que informe al despacho el estado actual de los siguientes créditos, y en caso de encontrarse a paz y salvo, informe quién realizó el pago del crédito, la fecha en que se efectuó dicho pago y el monto total pagado de los siguientes productos: libre inversión – **Pagaré 16847** con garantía: prenda de vehículo; inv inmobiliaria – **Pagaré 6051** con garantía: hipoteca primer grado; inv. Inmobiliaria – **Pagaré 100006051** con garantía: hipoteca primer grado. Así mismo, para que informe sobre qué bienes recae la garantía prendaria y las garantías hipotecarias.

Finalmente se requeté a la cónyuge superviviente y a la heredera Myriam Stephany Niño Ruiz, para que informen al despacho el estado actual en que se encuentran los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria **001-499332, 001-499386, 001-903841, 001-904024 y 001-904299**, en sentido de indicar si los mismos se encuentran arrendados o se encontraban para el 10 de febrero de 2022 y en caso afirmativo aportar los respectivos contratos de arrendamiento.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8632995373409374a2178785d0770533f0bf9c8824b2c1441477b0cbf7f2358**

Documento generado en 18/10/2022 12:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>